CONTRATO DE OBRA No 3014-2025

CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SISTEMA DE PLACA HUELLA, EN LA VEREDA CIENAGA BRAVA DEL CORREGIMIENTO EL LLANITO, DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

INFORME ADICIONAL 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No 3014-2025

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANACBERMEJA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NOVIEMBRE DEL 2025.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No:	3014-2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO
CONTRATISTA:	ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.457.058-7
REPRESENTANTE LEGAL:	MAYRA ALEJANDRA VELASCO
IDENTIFICACION:	C.C. 1.121.936.429 de Villavicencio
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($147.960.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES
CERTICADO DE DISPONIBILIDAD	25-05116 de fecha 31 de julio del 2025; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-2; fuente de financiación Recursos Propios, valor $147.960.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-06858 de fecha 31 de julio del 2025;rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-2; fuente de financiación Recursos Propios, valor $147.960.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ESTADO FISICO-FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA:

VALOR DEL CONTRATO	$147.960.000
PORCENTAJE PROGRAMADO FINANCIERO	100 %
PORCENTAJE EJECUTADO FINANCIERO	30%
PORCENTAJE PROGRAMADO FISICO	100 %
PORCENATJE EJECUTADO FISICO	15 %
NO SE HAN CANCELADOS A LA FECHA NINGUN AVANCE	

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL	1 MES
ADICIONAL 01 EN PLAZO PROYECTADO	1 MES
PLAZO TOTAL	2 (DOS) MESES

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Documentos	Fecha
Acta de inicio	16 de septiembre del 2025
Acta de suspensión 01	08 de octubre del 2025
Acta de Reinicio 01	07 de noviembre del 2025

SITUACIONES QUE GENERARON RETRASOS:

Razones técnicas: Una vez se inicia el contrato de obra el representante legal de la firma ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S., procede a realizar la compra de los materiales para la elaboración de los portones, donde presenta demoras en la entrega de los materiales por parte del proveedor. Adicionalmente, debido al alto número de portones a fabricar y a que su producción exige maquinaria especializada y condiciones de seguridad industrial, la empresa ha dispuesto la fabricación en una bodega externa aislada del sitio de instalación, con el fin de evitar interferencias con otras actividades en el mercado pesquero y de garantizar la precisión geométrica, pintura y ensamblaje de los elementos conforme al diseño allegado por la Entidad Contratante. Sin embargo, la fabricación depende del aprovisionamiento completo de materia prima metálica certificada, situación que ha generado retrasos temporales ajenos a la voluntad del contratista. Continuar con la ejecución sin dichos materiales afectaría la calidad, seguridad y funcionalidad del sistema, en contravía de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de responsabilidad y calidad en la ejecución contractual, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

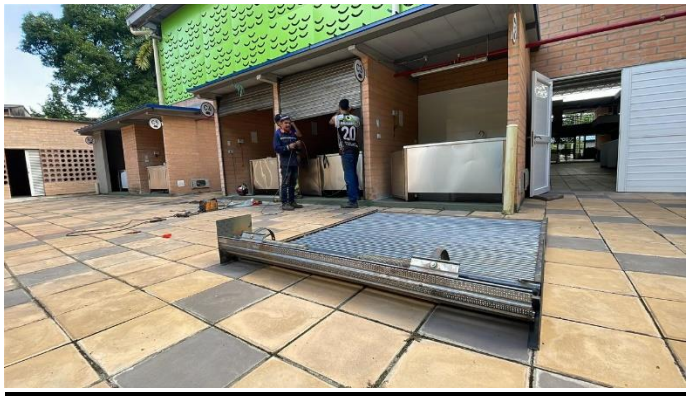
En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a la Secretaría Distrital de Infraestructura autorizar la suspensión técnica, administrativa y financiera del Contrato No.3014-25 mediante oficio de fecha del 02 de octubre de 2025, por un término estimado de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación o hasta que se tenga en almacén y taller de fabricación los flejes de cortina enrollable y tubos trapezoidales.

Conclusiones:

- El supervisor avala la solicitud expuesta por el representante legal de suspender el contrato de obra 3014-2025, por consiguiente se tramita un acta de suspensión con fecha del 08 de octubre del 2025.
- En razón los motivo que dieron origen a la suspensión del contrato de obra 3014-2025, lo que alguna forma afecta el cronograma de ejecución para poder realizar la elaboración e instalación de los portones.
- Por consiguiente atendiendo a una solicitud de fecha 10 de noviembre del 2025 del representante legal de adicional al contrato de obra en un tiempo de un mes más, con el objeto de garantizar la culminación integral del contrato en el estricto cumplimiento de los principios de la planeación, eficiencia y responsabilidad sin generar en el incremento en el valor , conservando el equilibrio económico y jurídico , la secretaria de infraestructura analiza y avala la petición, concediendo el adicional en plazo.

Registro fotográficos:

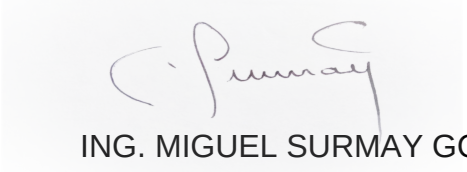






En el registro se fotos se evidencia la instalación de los portones en el área de la parte posterior del mercado pesquero.

En informe elaborado en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de noviembre del 2025.



ING. MIGUEL SURMAY GOMEZ
APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DE INFARESTRUCTURA